

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
ASESORIA SECCIONAL SANTA MARTA

RESOLUCION No.
(08 MAYO 1998)

000004

"Por medio de la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a la empresa de transporte publico de pasajeros por carretera Compañia Libertador S.A. "COLIBERTADOR S.A."

Que mediante Resolución No.0005677 de Septiembre 26 de 1997, el Subdirector de Carga, Doctor FERNANDO REY VALDERRAMA, encargado de las funciones de Director General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, resolvió el Recurso de Apelación interpuesto por la Representante Legal de la Empresa Transportes Sensación Ltda., contra la Resolución No.000002 de Abril 3 de 1997, modificando el artículo primero de esta Resolución, en el sentido de insertar las rutas y horarios solicitados por la Compañia Libertador S.A., manteniéndose los demás términos de este acto administrativo, sobre todo en cuanto al cambio de a capacidad transportadora, señalada en la susodicha Resolución.

Que mediante escrito radicado con el No.043954 de Noviembre 25 de 1997, el entonces Representante Legal, Doctor HUMBERTO DIAZ COSTA, solicito la renovación de la Licencia de Funcionamiento, para la Empresa Compañia Libertador S.A. "COLIBERTADOR S.A.", ante la oficina de correspondencia del Ente Central, adjuntando los requisitos contemplados en el artículo 17 del Decreto 1927 del 06 de Agosto de 1991.

Que efectuado el estudio y evaluación de la documentación presentada por la empresa Compañia Libertador S.A. "COLIBERTADOR S.A.", se concluye que esta empresa se ajusta a lo estipulado en el Estatuto de Transporte Publico Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, para seguir operando dentro de las estipulaciones de la presente providencia.

Que por las anteriores consideraciones este Despacho

000
71

65

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
ASESORIA SECCIONAL SANTA MARTA

RESOLUCION No. 000004

(08 MAYO 1998)

"Por medio de la cual se renova la Licencia de Funcionamiento a la empresa de transporte publico de pasajeros por carretera Compañia Libertador S.A. "COLIBERTADOR S.A."

ARTICULO CUARTO.- Enviase copia de esta Resolución a la Subdirección de Transporte de Pasajeros del Ente Central, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- Las autoridades de Policía, Transporte y Tránsito, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el Asesor Seccional Santa Marta y la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, respectivamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los 08 MAYO 1998

Omaira Manjares Palacio
OMAIRA MANJARES PALACIO
Asesora Seccional Santa Marta

Manuel Acosta Palerm
MANUEL ACOSTA PALERM
Abog. Seccional Santa Marta

Erica Q.

070
69

66

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SECCIONAL SANTA MARTA.

11 MAYO 1958

EN SANTA MARTA A LOS

NOTIFICO PERSONALMENTE LA PRESENCIA
ANTERIOR A SANTIAGO MARULANDA

EN CALIDAD DE Representante Legal Colibretados S.A.

ENTERADO, FIRMA COMO APARECE:

[Signature] C.C. 501292 Medellín

EL SECRETARIO: [Signature]

071
68